

7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial

7.4. Realizar n.º cursos para la formación del voluntariado.

7.5. Otros.

8.1. Diseño de n.º proyectos individualizados de inserción laboral.

8.2. Realizar n.º cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.

8.3. Realización de n.º talleres y cursos de capacitación.

8.4. Formación de adultos y pre-laboral (n.º cursos, % población de referencia).

8.5. Otros.

9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.

9.2. N.º Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.

9.3. N.º Aulas de cultura.

9.4. Otros.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, convocado por Orden de 21 de mayo de 2001.

La Orden de 21 de mayo de 2001 (D.O.E. núm 59, de 24 de mayo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4.ª que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos

y excluidos, con indicación, en este caso de las causas de exclusión.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de las citadas listas provisionales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tabloneros de anuncios de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en concreto:

- Secretaría General de Educación, Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 21 de mayo de 2001 por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO